

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 3 de Junio).

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

EL CARPIO

Núm. 1555

Extracto que en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal vigente forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en los meses de Febrero y Marzo últimos.

Mes de Febrero

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barasona Gijón.

Se reunieron los señores Concejales Lara, Gracia, Prado, Jurado, Muñoz (D. Francisco), Canales, Zurita y el señor Presidente.

Dada cuenta por el señor Presidente de estar enfermos de algún cuidado los dos Médicos titulares, había nombrado interinamente a D. José María Rodríguez Pina, cuyo nombramiento fué aprobado por el Ayuntamiento.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barasona Gijón.

Se reunieron los señores Concejales Lara, Gracia, Prado, Jurado, Muñoz (D. Francisco), Canales, Zurita y el señor Presidente.

Se aprobó la anterior.

Se vieron los Boletines oficiales y las comunicaciones recibidas, y la Corporación quedó enterada, acordando su cumplimiento.

Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes, conforme al Real decreto de 23 de Diciembre último.

Se aprobó la distribución de fallidos de cédulas personales de 1902.

Se leyó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el cuarto trimestre de 1902, y fué aprobado.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barasona Gijón.

Se reunieron los señores Concejales Lara, Gracia, Canales, Jurado, Muñoz (D. Francisco), Prado y el señor Presidente.

Se dió cuenta del fallecimiento del Médico titular D. Joaquín Castro Lorca, y se acordó nombrar interinamente a D. José María Rodríguez Pina, y que atendiendo a la urgencia del caso se convoque inmediatamente a la Junta municipal para la provisión de la vacante.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barasona Gijón.

Se reunieron los señores Concejales Lara, Gracia, Prado, Jurado, Muñoz (D. Francisco), Canales, Zurita y el señor Presidente.

Se aprobó la anterior.

Se vieron los Boletines oficiales y las comunicaciones recibidas, y la Corporación quedó enterada, acordando su cumplimiento.

Se aprobaron las cuentas del Posito de 1902.

Se nombró tallador de los mozos

del actual reemplazo al sargento licenciado Juan Cobos Muñoz.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barasona Gijón.

Se reunieron los señores Concejales Lara, Gracia, Prado, Jurado, Canales, Muñoz (D. Francisco), Zurita y el señor Presidente.

Se aprobó la anterior.

Se vieron los Boletines oficiales y las comunicaciones recibidas, y la Corporación quedó enterada, acordando su cumplimiento.

Se acordó conceder al que fué Médico titular D. Joaquín Castro Lorca la perpetuidad de la bovedilla que ocupa.

Se dió cuenta de que el industrial D. José Gaitán Rojas había regalado al Ayuntamiento seis antepechos para los balcones del edificio, y se acordó darle las gracias y concederle el terreno necesario para una sepultura.

Que los colegios electorales para las dos únicas secciones se establezcan: el primero en la sala capitular del Ayuntamiento, y el segundo en la sala que ocupa la primera escuela pública de niños.

Y se levantó la sesión.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barasona Gijón.

Se reunieron los señores Concejales Lara, Gracia, Prado, Jurado, Muñoz (D. Francisco), Canales, Zurita y el señor Presidente.

Se aprobó la anterior.

Se vieron los Boletines oficiales y las comunicaciones recibidas, y la Corporación quedó enterada, acordando su cumplimiento.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes, hecha conforme al Real decreto de 23 de Diciembre último.

Se acordó ampliar el art. 4.º del Reglamento del cementerio, en el sentido de que la sepultura corriente será de dos metros de largo por uno veinte centímetros de ancho.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 14

No pudo tener efecto esta sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 21

No pudo tener efecto esta sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Barasona Gijón.

Se reunieron los señores Concejales Lara, Gracia, Prado, Jurado, Muñoz (D. Francisco), Canales, Zurita y el señor Presidente.

Se aprobó la anterior.

Se vieron los Boletines oficiales y las comunicaciones recibidas, y la Corporación quedó enterada, acordando su cumplimiento.

Se aprobó el presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente año.

Se acordó autorizar a D. Antonio Caballero Redel para que recoja de la Depositaria-pagaduría de Hacienda de la provincia las cédulas personales del corriente año.

Se autorizó al señor Alcalde don Antonio Barasona Gijón para que, en representación de este Ayuntamiento, concurre al otorgamiento de la escritura de compromiso con «La Eléctrica de la Vega de Armijo», para el alumbrado público de la localidad.

Y se levantó la sesión.

El extracto de los acuerdos que anteceden ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del 23 del presente.

Carpio 27 de Mayo de 1903.—El Secretario, Juan Solís.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Barasona.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1529

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Julián Urbano García.

Tuvo por objeto esta sesión ocuparse el Ayuntamiento en formar la lista de los mayores contribuyentes que con los individuos de la Corporación municipal tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, cuya lista fué suscrita por los señores Concejales, acordando su exposición al público por término de veinte días, y remitir un ejemplar para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 4

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Julián Urbano García.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Julián Urbano García.

Tuvo por objeto esta sesión ocuparse el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo, acordando sacar ejemplares del mismo para su exposición al público, y se convocó por edictos al acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 25 del mes actual.

Sesión del día 11

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Julián Urbano García.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dividir en tres secciones este distrito municipal para la designación por sorteo de los individuos que con el Ayuntamiento han de componer la Junta de asociados en el corriente año, cuya designación se hará pública en la forma que dispone el art. 67 de la ley Municipal.

Que desde el día de mañana se dé principio á la recaudación voluntaria de los censos del monte Horquera, correspondientes al año actual, cuyo período durará hasta fin del próximo mes de Febrero, haciéndose así público por edictos para conocimiento del vecindario.

Ampliar por un mes la licencia que viene disfrutando el señor Alcalde don Manuel Merino y Merino, quedando encargado de la presidencia el que la está ejerciendo D. Julián Urbano García, de cuyo acuerdo se dará cuenta al señor Gobernador civil.

Sesión del día 18

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Julián Urbano García.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Julián Urbano García.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento, haciendo las eliminaciones é inclusiones que los mozos, padres ó parientes justificaron documentalmente.

Sesión del día 25

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Julián García.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Declarar ultimadas y definitivas las listas de los contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores, acordando remitir un ejemplar de las mismas para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Nueva Carteya 16 de Mayo de 1903.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 17 del presente mes.

Nueva Carteya 18 de Mayo de 1903.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Merino.

LA VICTORIA

Núm. 1571

Don Juan Plata Sobrino, Alcalde interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal, que ha de servir de base para los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, respectivas al año próximo venidero de 1904, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, desde esta fecha hasta el día 15 del próximo mes Junio, según dispone el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien lo considere oportuno y formular ante el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

La Victoria 31 de Mayo de 1903.—Juan Plata.

ENCINAS REALES

Núm. 1586

Don Juan Prieto Moreno, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de la misma, en el presente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose el juicio de agravios al siguiente día hábil de expirado mencionado plazo, durante el cual podrá ser examinado el reparto y objeto de las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Encinas Reales 2 de Junio de 1903.—Juan Prieto.

DOÑA MENCIA

Núm. 1587

Don Vicente Jiménez Jurado, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año próximo de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 del actual y á los efectos reglamentarios.

Doña Mencía 1.º de Junio de 1903.—Vicente Giménez.

PRIEGO

Núm. 1588

Don Francisco Núñez Martínez, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble y ganadería de este distrito municipal que ha de servir para el próximo año 1904, queda de manifiesto en esta Secretaría para oír de agravios, por término de quince días hábiles, que empezarán desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Priego 1.º de Junio de 1903.—Francisco Núñez.

ALMEDINILLA

Núm. 1589

Don Cristóbal García Castiño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama territorial en el próximo año de 1904, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal desde el 1.º al 15 de Junio próximo para su examen y reclamaciones si hubiere lugar.

Almedinilla 31 de Mayo de 1903.—Cristóbal García.

DOS TORRES

Núm. 1590

Don Francisco García Arévalo Hijosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1904, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantos lo soliciten y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Dos Torres á 29 de Mayo de 1903.—Francisco García Arévalo.

HORNACHUELOS

Núm. 1591

Don Antonio García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo por cuatro años de los hor-

nos de cocer tejas y ladrillos, pertenecientes al caudal de Propios de esta villa, se anuncia al público que la subasta de los mismos tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 del actual, de diez á diez y media de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal, para que puedan examinarlo los que deseen tomar parte en la licitación.

Hornachuelos 1.º de Junio de 1903.—Antonio García.

CÓRDOBA

Núm. 1593

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la oportuna subasta para contratar las obras de construcción de dos edificios, destinado uno á Audiencia provincial y Juzgado de primera instancia y otro á escuela pública en parte del solar del que fué Administración de Hacienda, situado en el paseo del Gran Capitán y calle de Góngora, quedan expuestos al público por término de diez días, contados desde el de la fecha, los pliegos de condiciones referentes á dicho servicio, advirtiéndose que transcurrido ese plazo no se atenderá ninguna de las reclamaciones que se produzcan contra aquellos.

Lo que se anuncia cumpliendo lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 3 de Junio de 1903.—Antonio Pineda.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 1596

Cédula de emplazamiento

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada á solicitud del Procurador de este Juzgado don Antonio Ortiz Prieto, en nombre y representación del excelentísimo señor don Luis Osorio de Moscoso y Borbón, Conde de Cabra, en el juicio declarativo de mayor cuantía que tiene promovido contra doña Susana Montes Mayón, Marquesa viuda de Balderas, ó sus herederos, cuyo domicilio se desconoce, sobre cancelación de un censo de trescientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y dos reales catorce maravedís, impuesto sobre un cortijo nombrado Prado Quemado; un tranco de olivar llamado los Cerrillares, y un olivar al partido de Cabeza Gorda, situadas todas en este término municipal, ha dispuesto se emplazase á referida señora ó sus causa habientes, para que dentro del término de quince días improrrogables, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en dicho juicio, personándose en forma; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cabra á veinte y seis de

Mayo de mil novecientos tres.—El Escribano, Francisco Molina Borrego.

Núm. 1575

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Atanasio Caballero Jiménez, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido para responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por hurto de una escopeta de sistema antiguo, con armas por fuera, y un morral de lona azul con varios comestibles, de la propiedad de Joaquín Molina Casas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar.

A la vez requiero á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y ocupación de la escopeta y morral reseñados, y en el caso de ser habido sea puesto á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Cabra á veinte y ocho de Mayo de mil novecientos tres.—Diego Carrión.—El Secretario, Francisco Molina Borrego.

RUTE

Núm. 1595

Don Juan de Dios Cuenca-Romero y Uclés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el infrascripto se cumplimenta carta-orden de la Superioridad dimanante de causa criminal seguida por el delito de lesiones contra Cayetano Muñoz Muriel, en la que se ha acordado, por proveído de hoy, sacar á pública subasta por tercera vez, por término de veinte días, y sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una casa, sita en el partido del Cerrillo, de la aldea de Zambra, término municipal de esta villa de Rute; lindante por la derecha entrando con otra de José Montilla Palomeque; por la izquierda con otra de Isabel del Pozo Tirado, y por los patios, ó sea por la espalda, con tierra calma del ya citado José Montilla Palomeque; ocupa una extensión superficial de trece varas de frente, equivalentes á once metros, por once varas de fondo, igual á nueve metros ciento sesenta y cuatro milímetros, y se compone además de un cuerpo y dos pisos. Dicha finca se subasta por la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día cuatro de Julio próximo venidero y hora de las diez del mismo, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle del Pilar, número cincuenta y ocho; advirtiéndose á los licitadores que no existe titulación de la finca, y que los gastos de titulación serán de cuenta del rematante.

Dado en Rute á tres de Junio de mil novecientos tres.—Juan de Dios

Cuenca-Romero.—D. S. O., Maximino L. Hernando.

SEVILLA

Núm. 1597

Don Diego Dávila y Godoy, Juez decano de los de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: que el Procurador que era de este Colegio don Enrique Márquez y González, ha cesado en el desempeño de su cargo por renuncia que de él ha hecho, y de conformidad con lo que dispone el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, se hace saber por medio del presente, que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Cádiz, Córdoba y Huelva, que en el término de seis meses, contados desde el siguiente al en que tengan lugar dichas inserciones, pueden hacer los interesados las reclamaciones que tengan por conveniente contra dicho Procurador durante el ejercicio de su indicado cargo; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término, le será devuelta la fianza que prestó para el ejercicio del mismo, y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sevilla á treinta de Mayo de mil novecientos tres.—Diego Dávila.—El Secretario, Licenciado Antonio Tellez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1573

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre hurto frustrado de una burra á Angel Molina y Molina, vecino de la Granjuela, ha acordado, en providencia del día de hoy, se cite, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para recibirle declaración, á un hombre desconocido, que viste pantalón de pana, blusa y boina, con barba blanca, al parecer postiza, autor de dicho hurto frustrado.

Y para que tenga lugar la citación acordada en forma legal, expido la presente, que firmo en Fuente Obejuna á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos tres.—El Escribano sustituto, Manuel Burón.

AGUILAR

Núm. 1581

Cédula de citación

Prestando cumplimiento á orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba, procedente de la causa que se sigue por lesiones contra Soledad Moreno López, se ha mandado se inserte la correspondiente cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, citando á los testigos María Gloria Luque Espejo, Antonio Varo Márquez, Isabel Pérez Montes, Francisco Carmona Alberca y Gregoria García Zurrera, la primera y tercera prostitutas, y residentes en esta localidad por los

primeros días de Julio último, y los demás de estos vecinos, ignorándose su actual paradero, á fin de que el día seis de Julio próximo venidero, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante dicho Tribunal y Sección, de que se ha hecho mérito, para la celebración del juicio oral acordado en dicha causa, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la inserción acordada, expido la presente en Aguilar á primero de Junio de mil novecientos tres.—El actuario, Timoteo Sánchez.

BAENA

Núm. 1577

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Delgado, vecino de Javalquinto, como de treinta y ocho á cuarenta años de edad, delgado de carnes, de estatura regular, viste decentemente á estilo del país, y como seña especial tiene la falta de uno ó dos dedos de una de las manos, para que dentro del término de diez días, á contar desde que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por sospechas de hurto de un caballo; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares y á la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si fuere habido, en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Dada en Baena á veinte y uno de Mayo de mil novecientos tres.—Ricardo Pavón.—El actuario, José Santano.

CORDOBA

Núm. 1598

Don José Cabrera de Tórtola, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la izquierda de esta capital.

Certifico: que en el expediente de juicio verbal seguido en rebeldía en este Juzgado, bajo el núm. 91 del corriente año, á instancia de don Eloy Marezca Romero, en nombre de la Compañía Fabril Singer, contra doña María del Carmen Amate y don Mariano Pitarque de la Torre, sobre cobro de pesetas por el arrendamiento de la máquina de coser núm. 747.943 y otros conceptos, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba á diez y nueve de Mayo de mil novecientos tres, el señor don José Gutiérrez Ravé y Naval, Juez municipal suplente del distrito de la izquierda de la misma, habiendo visto este expediente de juicio verbal; y

Parte dispositiva.—Fallo: que declarando confesos á doña María del Carmen Amate y don Mariano Pitar-

que de la Torre en la legitimidad de sus firmas y rúbricas del documento presentado y en la certeza de la deuda, les debo condenar y condeno á que en el término de tercero día abonen de mancomún é *insolidum* á don Eloy Marezca Romero, como representante de la Compañía Fabril Singer, en esta capital, la cantidad reclamada de setenta y ocho pesetas diez céntimos por los conceptos expresados, cuatro pesetas por los derechos del Procurador asistente al juicio, y al pago de las costas que se causen en el mismo, ratificando el embargo preventivo verificado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Ravé.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes doña María del Carmen Amate y don Mariano Pitarque de la Torre, conforme á lo dispuesto en los artículos setecientos sesenta y nueve con relación al doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, pongo el presente en Córdoba á dos de Junio de mil novecientos tres.—V.º B.º: El Juez, Francisco N. Rueda.—José Cabrera.

BUJALANCE

Núm. 1599

Don Juan Antonio González de Canales y García, Abogado, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de robo de siete pellejos llenos de aceite, del muelle de la estación férrea de El Carpio, José Navarro García, conocido por el Chico Malparido, que tenía su domicilio en Córdoba, calle Alba Rodríguez, número diez, y Rafael Enrique, conocido por Manota, que también tenía su domicilio en la misma calle, número ocho, en los primeros días de Abril último, y cuyo actual paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las demás autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Bujalance á cuatro de Junio de mil novecientos tres.—Juan Antonio González de Canales.—El actuario, Pedro Cantó García.

MEDINA SIDONIA

Núm. 1588

Don Rufino Quintana Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria exhorto, ruego y encargo a las autoridades, guardia civil y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al pié se reseñan, y que en la noche del veinte y cuatro de Mayo último le fueron robadas al sirviente de don José Serrano Romero, vecino de Alcalá de los Gazules, y de ser habidas las manden poner a la disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, de no acreditar su legítima adquisición.

Asimismo intereso la busca, captura y conducción a esta cárcel y a mi disposición, de los tres desconocidos cuyas señas se consignan al pié, como autores del referido delito.

Dada en Medina Sidonia a dos de Junio de mil novecientos tres.—Rufino Quintana.—José Manuel Pereda.

Señas de los tres desconocidos

Estatura regular, de treinta y cinco a cuarenta años, dos más bajos y delgados, y el otro más grueso, barba afeitada, color trigueño, vestido claro, llevando el más alto sombrero blanco, y los otros negro, llevándose además consigo un reloj niquel sin tapa, y la de la máquina grabado un hombre tocando la guitarra, y una navaja inglesa de las del número 11 y cabo de hueso blanco.

Reseña de las caballerías

Un mulo pardo, aporrillado de los brazos y herrado, con el que se figura T.

Otro mulo negro, de doce a trece años.

Una mula de cinco años, torda oscura; y

Un mulo pardo, oscuro, de cinco años, y herrado, con los que se figura S. y J. L., y los tres primeros hierro J. S. Todos van aparejados, llevando un saco con cinco pares de grillos.

TEJEDA

Núm. 1592

Don Rufo Martín Rivera primer Teniente de la quinta compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Cáceres, y Juez instructor de la causa instruida contra el guardia segundo de la Comandancia del Sur, afecta al 14.º tercio, Juan Collado Polo por maltrato a un paisano.

Siendo necesario se ratifique en su declaración el perjudicado Antonio Jaén Orejera (a) Moreno, vecino de Córdoba, natural de Priego del Agua, y que decía habitar en la calle Almonas, número cuarenta y seis, de aquella capital, cuyo paradero se ignora; usando de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Antonio, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar ó diga dónde tiene fija su residencia para la ratificación dicha y ser reconocido por si ha quedado deformado de las le-

siones que recibió, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tejada a treinta de Mayo de mil novecientos tres.—Rufo Martín.—Wenceslao Ruiz Méndez.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 1580

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente a concurso de postores para el día 16 del actual, a las nueve de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 2 de Junio de 1903.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—Visto bueno: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán a la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 1578

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca a concurso de postores para el día 8 del actual, a la hora de las doce, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Harina: de primera superior.

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; y en cuanto al peso tendrá el corriente de la conocida por de primera clase en la localidad.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones de la que generalmente tenga la que se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposicio-

nes, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 1.º de Junio de 1903.—El Administrador, César Puerta.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Alejandro P. del Villar.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

Se convoca a concurso de postores para el día 8 del actual, a la hora de las doce, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 1.º de Junio de 1903.—El Administrador, César Puerta.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Alejandro P. del Villar.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE BALEARES

Núm. 1585

El día 25 de Agosto próximo venidero, a las diez de su mañana, se celebrará nueva subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar esta Comandancia de Baleares, en atención a no haber dado resultado la celebrada en el día de ayer.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primer Jefe de Canarias.

Palma 29 de Mayo de 1903.—El Teniente Coronel primer Jefe, Subinspector, Raimundo Gutiérrez Ruiz.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan a continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen

la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, si que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

JUSTIFICANTES de revista.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA